



La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don
Fernando Espinoza Guerrero.

VALLENAR, 03 AGO 2012

DECRETO EXENTO: N° 4662

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Rebeca Torrejón Sierra, en representación de Don **Fernando Espinoza Guerrero**, documentos acompañados a la referida.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento N°2043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

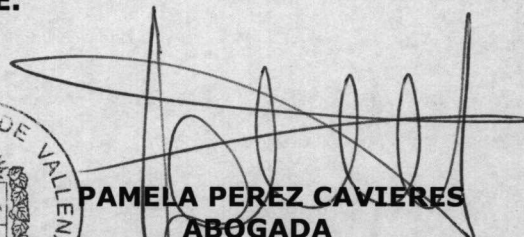
DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Río Limari número 3506 de Población Rafael Torreblanca, cuya inscripción rola a Fojas 226 N° 222 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1989.
La Hipoteca se encuentra inscrita a fojas 69 N° 39 del Registro de Hipotecas y Gravámenes y la Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.161 N° 129 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1989.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




PAMELA PEREZ CAVIERES
ABOGADA

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.